

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.102/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 660, de fecha 30 de abril de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita retrotraer proceso licitatorio 3447-72-LI24, correspondiente a la **Adquisición de Radios de Comunicación Portátil (Handy) para la Municipalidad de Alto Hospicio**, debido a que la Unidad Técnica observó un error en el cálculo del ponderado en el Análisis de la Oferta Técnica del proceso; esto es necesario para evaluar de manera correcta las ofertas con el objetivo que se adjudicó al correcto proveedor fundado en virtud del Art. 52° de la ley 19.880, "en consideración con los antecedentes, específicamente en bases de licitación y proceso de evaluación las cuales no contemplaron aspectos técnicos en ella.

DECRETO:

- 1.- **Retrotraigase** el proceso licitatorio 3447-72-LI24, correspondiente a la "**Adquisición de Radios de Comunicación Portátil (Handy) para la Municipalidad de Alto Hospicio**", debido a que la Unidad Técnica observó un error en el cálculo del ponderado en el Análisis de la Oferta Técnica del proceso, siendo necesario evaluar de manera correcta las ofertas con el objetivo que se adjudique al correcto proveedor fundado en virtud del art. 52 de la Ley 19.880, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", en consideración con los antecedentes específicamente en bases de licitación y Proceso de evaluación las cuales no contemplaron aspectos técnicos en ella.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JV/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DMAO
Encargado Portal
Jurídico

MEMO N°660/2024

REF. : Solicita Decretar lo que indica

Alto Hospicio, 30 de Abril del 2024

DE : **ANDREA LEÓN VÁSQUEZ**
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

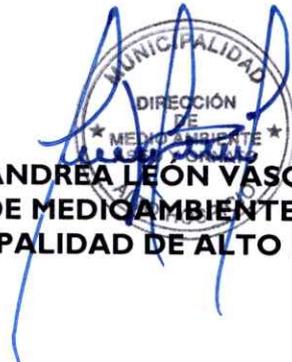
A : **JOSE VALENZUELA DIAZ**
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, la presente tiene como objetivo manifestarle a usted; la necesidad de **RETROTRAER** Proceso Licitatorio 3447-72-L124 correspondiente a la Adquisición de Radios de Comunicación Portátiles (Handy) para la Municipalidad de Alto Hospicio; a fin de que sea Decretado debido a que la Unidad Técnica observó un error en el cálculo del ponderado en el Análisis de la Oferta Técnica del proceso.

Esto es necesario para evaluar de manera correcta las ofertas con el objetivo que se Adjudique al correcto proveedor fundado en virtud del Art. 52 de la Ley 19.880, "Retroactividad, el Proceso Licitatorio..., en consideración con los antecedentes, específicamente en bases de Licitación y Proceso de evaluación las cuales no contemplaron aspectos técnicos en ella.

En espera de tramitación requerida, saluda atentamente a usted;



ANDREA LEÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ALV/yam
Distribución:
Destinatario
DAO